

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES IV

Caracas, jueves 6 de febrero de 2014

Número 40.350

### SUMARIO

#### Vicepresidencia de la República

Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental  
Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Delegados Estadales de este Organismo, en los estados que en ellas se indican.

#### Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

##### y Seguimiento de la Gestión de Gobierno

Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria  
Providencia mediante la cual se corrige el contenido de la Providencia N° CESPPA/01-04, de fecha 23 de enero de 2014.

#### Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se Encarga al ciudadano Juan Rafael Franco Prat, como Director General para Europa del Despacho del Viceministro para Europa de este Ministerio; y se le delega la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección que en ella se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se nombra a las ciudadanas que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

#### Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Hazel Dely Chaudary Zambrano, en su carácter de Directora General del Despacho Encargada de este Ministerio, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se especifican, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

#### Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras CVAL, S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Francisco Javier Ortiz Suárez, como Presidente de la Empresa Mixta Socialista Arroz del Alba, S.A.

#### Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resolución mediante la cual se dictan las disposiciones de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA).

#### Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones con carácter permanente de este Ministerio, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gipsy Gasmay Gastelo Salazar, como Directora General de la Oficina de Comunicación y Relaciones Institucionales de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se crea el Colectivo de Dirección del Hospital «Dr. José Gregorio Hernández», de los Magallanes de Catia, integrado por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

#### Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Resolución mediante la cual se designa como Presidenta Encargada de la Sociedad Anónima Construcciones 27 de Febrero, S.A., a la ciudadana Karla del Valle Fermín Jiménez.

Fábrica de Insumos 27 de Febrero, S.A.

Providencia mediante la cual se crea la Comisión de Contrataciones Especial para Compras Internacionales de este Ministerio.

#### Tribunal Supremo de Justicia

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Luis Agüero Carrillo, como Jefe de la División de la Oficina Nacional de Participación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargado.

#### Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, como Técnicos de Seguridad y Resguardo, en las Fiscalías que en ellas se especifican, de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se indican.

## VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

REGIÓN ESTRATÉGICA DE

DESARROLLO INTEGRAL OCCIDENTAL

N°REOCCI/0002/2014

Caracas, 05 de febrero de 2014

203° y 154°

### RESOLUCION

La Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental, designada mediante Decreto N° 216, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.202, de fecha 08 de julio de 2013; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 del referido Decreto, conjuntamente con el artículo 6 numeral 3 del Decreto N° 11, mediante el cual se establecen las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157, de fecha 30 de Abril de 2013, y con el artículo 19 de la Resolución que Establece la Estructura y Normas de Funcionamiento de los Órganos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.223, de fecha 07 de Agosto de 2013 en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **WILLY JACKSON CASANOVA CAMPOS**, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V- 18.873.575 como **Delegado Estadal de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental, en el estado Zulia.**

**SEGUNDO:** La presente Resolución tendrá efectos administrativos a partir del 06 de febrero de 2014.

Comuníquese y Publíquese

  
**ISIS OCHOA CAÑIZALEZ**  
 MINISTRA DE ESTADO PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE  
 DESARROLLO INTEGRAL OCCIDENTAL  
 Decreto No 216 de 08 de Julio de 2013  
 Gaceta Oficial de la No 40.202 del 08 de Julio de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 REGIÓN ESTRATÉGICA DE  
 DESARROLLO INTEGRAL OCCIDENTAL

N°REOCCI/0003/2014 Caracas, 05 de febrero de 2014

203° y 154°

**RESOLUCION**

La Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental, designada mediante Decreto N° 216, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.202, de fecha 08 de Julio de 2013; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 del referido Decreto, conjuntamente con el artículo 6 numeral 3 del Decreto N° 11, mediante el cual se establecen las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157, de fecha 30 de Abril de 2013, y con el artículo 19 de la Resolución que Establece la Estructura y Normas de Funcionamiento de los Órganos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.223, de fecha 07 de Agosto de 2013 en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **ARMANDO ENRIQUE SIRA LOYO**, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V- 15.338.451 como **Delegado Estatal de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental, en el estado Yaracuy.**

**SEGUNDO:** La presente Resolución tendrá efectos administrativos a partir del 06 de febrero de 2014.

Comuníquese y Publíquese

  
**ISIS OCHOA CAÑIZALEZ**  
 MINISTRA DE ESTADO PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE  
 DESARROLLO INTEGRAL OCCIDENTAL  
 Decreto No 216 de 08 de Julio de 2013  
 Gaceta Oficial de la No 40.202 del 08 de Julio de 2013

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA  
 Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN  
 DE GOBIERNO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL  
 DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO  
 DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO  
 CENTRO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PATRIA

CARACAS, 06 DE FEBRERO DE 2014

203° y 154°

Providencia N° CESPPA/ 02-14

Quien suscribe, M/G GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, titular de la cédula de identidad N° V-5.726.284, en mi carácter de Presidente con Rango de Director General del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria, designado mediante Decreto N° 465, de fecha 09 de octubre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.268 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en el último aparte del artículo 19 y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, procede a:

**DECIDE**

**PRIMERO:** Corregir el contenido de la Providencia N° CESPPA / 01-14 de fecha 23 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.334 de fecha 29 de enero de 2014, mediante la cual se designa al ciudadano que en ella se menciona como Coordinador de Administración y Finanzas del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA), por cuanto se incurrió en el error material siguiente:

**Donde dice:**

"(...) **PRIMERO:** Designar al ciudadano **EDUARDO ALBORNOZ LIZARDI**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.887.982, como **Coordinador de Administración y Finanzas del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA)**, en calidad de encargado.

**SEGUNDO:** Delegar en el ciudadano **EDUARDO ALBORNOZ LIZARDI** en su carácter de **Coordinador de Administración y Finanzas (E)** del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA), la firma de los actos y documentos relativos a las siguientes atribuciones: (...)"


**Debe decir:**

"(...) **PRIMERO:** Designar al ciudadano **EDUARDO ALBORNOZ LIZARDI**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.887.982, como **Coordinador de Administración y Finanzas, adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA)**, en calidad de encargado.

**SEGUNDO:** Delegar en el ciudadano **EDUARDO ALBORNOZ LIZARDI** en su carácter de **Coordinador de Administración y Finanzas (E)**, adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa, del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA), la firma de los actos y documentos relativos a las siguientes atribuciones: (...)"

**SEGUNDO:** Se procede a reimprimir el texto íntegro de la referida Providencia debidamente corregida, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales, manteniéndose el mismo número y firma.

Comuníquese y Publíquese.-

  
**M/G GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ**  
 DIRECTOR GENERAL DEL CESPPA  
 Decreto N° 465 de fecha 09 de octubre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.268 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL  
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO  
DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO  
CENTRO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PATRIA

CARACAS, 23 DE ENERO DE 2014

203° y 154°

Providencia N° CESPPA/ 01-14

Quien suscribe, **MIG GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N°. 5.726.284, en mi carácter de Presidente con Rango de Director General del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria, designado mediante Decreto N° 465, de fecha 09 de octubre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.268 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en el último aparte del artículo 19 y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia al artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, aunado a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.311, de fecha 09 de diciembre de 2013 y a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005.

**DECIDE**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **EDUARDO ALBORNOZ LIZARDI**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.887.982, como Coordinador de Administración y Finanzas, adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA), en calidad de encargado.

**SEGUNDO:** Delegar en el ciudadano **EDUARDO ALBORNOZ LIZARDI** en su carácter de Coordinador de Administración y Finanzas (E), adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa, del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA), la firma de los actos y documentos relativos a las siguientes atribuciones:

1. Comunicaciones dirigidas a otros organismos públicos y privados en el ejercicio de las funciones inherentes a su cargo.
2. La movilización de cuentas corrientes, firmas de cheques, fondos de avance, fondos de anticipo y cualquier otro título de crédito.
3. Ordenar los compromisos contra el presupuesto vigente de la Coordinación a su cargo sin menoscabo de los que sobre la materia dispongan las leyes y los reglamentos correspondientes.
4. La emisión de órdenes de pago de los créditos presupuestarios del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria.
5. La emisión de órdenes de pago para cancelar adquisiciones efectuadas por la diferentes Direcciones del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria.
6. Balance y Estados Financieros de las cuentas que se manejen en el Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria.
7. Certificación de los expedientes administrativos que reposan en la Coordinación de Administración.

**TERCERO:** El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña, la facultad de subdelegar la firma y atribuciones conferidas.

**CUARTO:** El Funcionario objeto de la presente delegación presentará mensualmente al Director General, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

**QUINTO:** Los actos y documentos suscritos por el Coordinador de Administración y Finanzas (E), que constituyan el ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma del Funcionario delegado, la fecha y el número de esta Providencia, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

**SEXTO:** El Director General del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA), podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia.

**SÉPTIMO:** Según corresponda, el Funcionario procederá a registrar su firma en la Oficina Nacional del Tesoro y en la Contraloría General de la

República, si fuere el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005.

**OCTAVO:** La presente Providencia, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Comuníquese y Publíquese.



**MIG GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL CESPPA

N° 465 de fecha 09 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.268 de la misma fecha.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 027

Caracas, 05 FEB 2014

203° y 154°

**RESOLUCIÓN**

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.090 de fecha 15 de enero de 2013, con el artículo 77 numerales 2 y 19 del Decreto N° 6217 Publicado en Gaceta Oficial N° 5.890 Extraordinario con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7, 30 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19, 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Así como lo establecido en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

**CONSIDERANDO**

Que el cargo de Director General para Europa del despacho del Viceministro para Europa del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es catalogado como cargo de "Alto Nivel" y por consiguiente de libre nombramiento y remoción del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

**RESUELVE**

Encargar al ciudadano, Juan Rafael Franco Prat, titular de la cédula de identidad V- 12.561.072, como Director General para Europa del despacho del Viceministro para Europa del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, y delegar la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Oficios, Notas, Memorandos, Circulares e Instrucciones de Servicio, Radiogramas y Telegramas, para los miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;
- 2.- Comunicaciones dirigidas a las Misiones Diplomáticas permanentes y extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional y a los Organismos Internacionales
- 3.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros organismos públicos y privados.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 3° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Se instruye a la oficina de Recursos Humanos para que notifique al interesado, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013 publicado en  
Gaceta Oficial N° 40.090 de fecha 15 de enero de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO  
DM N° 028

Caracas, 05 FEB 2014

203° y 154°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.090 de fecha 15 de enero de 2013, con el artículo 77 numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7, 30 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19, 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Así como lo establecido en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

CONSIDERANDO

Que el cargo de como Directora de Ingeniería y Servicios Generales adscrita a la Oficina de Servicios Administrativos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es catalogado como cargo de "Alto Nivel" y por consiguiente de libre nombramiento y remoción del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

RESUELVE

Nombrar a la ciudadana Ana Julia Molina Pizarro, titular de la cédula de identidad N° V-13.515.593, como Directora de Ingeniería y Servicios Generales adscrita a la Oficina de Servicios Administrativos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, y delegar la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

1.- Oficios, Notas, Memorandas, Circulares e Instrucciones de Servicio, Radiogramas y Telegramas, para los miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;

2.- Comunicaciones dirigidas a las Misiones Diplomáticas permanentes y extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional y a los Organismos Internacionales.

3.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros organismos públicos y privados.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 3° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de República y consignarlo por ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la oficina de Recursos Humanos para que notifique a la interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Comuníquese y Publíquese,  
Ana Julia Milano  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013 publicado en  
Gaceta Oficial N° 40.090 de fecha 15 de enero de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM / N° 029

Caracas, 05 FEB 2014

203° y 154°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 9.351, de fecha 15 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.090 de fecha 15 de enero de 2013,

con el artículo 77 numerales 2, 12, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en Gaceta Oficial N° 29.025, fecha 18 de septiembre de 1969.

CONSIDERANDO

Que el cargo de Directora General para Economía y Cooperación Internacional del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es catalogado como cargo de "Alto Nivel" y por consiguiente de libre nombramiento y remoción por las funciones inherentes a dicho cargo y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y delegar la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

1.- Oficios, Notas, Memoranda, Circulares e Instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho.

2.- Comunicaciones dirigidas a los Jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos Internacionales y otros Funcionarios Internacionales que tenga categoría similar a los antes mencionados.

3.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

RESUELVE

Nombrar a la ciudadana Nathaly Mercedes Salazar Pérez, titular de la cédula de identidad V-15.316.640, al cargo de Directora General para Economía y Cooperación Internacional del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a partir de la fecha de su notificación.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de República y consignarlo por ante la Oficina de Recursos Humanos.

Notifique a la interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



Comuníquese y Publíquese,  
Ana Julia Milano  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013 publicado en  
Gaceta Oficial N° 40.090 de fecha 15 de enero de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 030

Caracas, 05 FEB 2014

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.090 de fecha 15 de enero de 2013, con el artículo 77 numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 36 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como lo establecido en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

CONSIDERANDO

Que el cargo de Directora del Servicio Consular Extranjero, adscrita a la Oficina de Relaciones Consulares del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es catalogado como cargo de "Alto Nivel" y por consiguiente de libre nombramiento y remoción.

RESUELVE

Nombrar a la ciudadana Doris Mariana Sayago González, titular de la cédula de identidad V-5.523.958, como Directora del Servicio Consular Extranjero, adscrita a la Oficina de Relaciones Consulares del Ministerio del Poder Popular para Relaciones

Exteriores, a partir de la fecha de su notificación, y delegar la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Oficios, Notas, Memorandos, Circulares e Instrucciones de Servicio, Radiogramas y Telegramas para los miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior, sobre actuaciones de carácter técnico administrativo cuya tramitación le corresponda;
- 2.- La Correspondencia fiscal y radiotelegrafía en respuesta a solicitudes relacionadas con asuntos inherentes a la Dirección a su cargo;
- 3.- Comunicaciones dirigidas a los Jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras, acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos y otros funcionarios internacionales que tengan categoría similar a los antes mencionados internacionales acreditados ante el Gobierno Nacional;
- 4.- Comunicaciones dirigidas a otros organismos públicos y privados en el ejercicio de las funciones inherentes a su cargo.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 3º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de República y consignarlo por ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la oficina de Recursos Humanos para que notifique a la interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,  
Eliás Jada Milano

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
Decreto N° 8.351 de fecha 15 de enero de 2013 publicado en  
Gaceta Oficial N° 40.090 de fecha 15 de enero de 2013

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO-  
DESPACHO DEL MINISTRO

NUMERO: 006

CARACAS, 28 DE ENERO DE 2014

AÑOS 203° y 154°

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, designado mediante Decreto N° 02 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de fecha 22 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, los artículos 34 y 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario,

### RESUELVE

**Artículo 1.-** Delegar a la ciudadana **HAZEL DELY CHAUDARY ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° 11.198.548, en su carácter de Directora General del Despacho Encargada de este Ministerio, designada mediante Resolución N° 004, de fecha 22 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.340 de 23 de enero de 2014, las atribuciones y firma de los actos y documentos concernientes que a continuación se indican:

1. Certificar copias de los contratos, acreencia no prescrita y cualquier otra documentación que autorice el ministro.
2. Suscribir actos que decidan acerca de la procedencia o no del pago de deudas de años precedentes a su gestión, reconocidas en vía administrativa o por decisión definitivamente firme emanada de órganos jurisdiccionales, según las instrucciones que dicte el Ministro.
3. Suscribir las ordenes de movimientos de personal, de reingreso, licencia, permisos, pensiones de jubilación o incapacidad, conformación de horas extras de trabajo, el otorgamiento de becas para los funcionarios, empleados y obreros y la concesión de ayuda económica con fines sociales, debiendo obtener previamente aprobación del ministro, a través de Punto de Cuenta, para los nombramientos, designaciones, ingresos, remociones, destituciones, retiro, firma y rescisión de contratos administrativos laborales y comisiones de servicios.

4. Suscribir y aprobar la ejecución de los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y de servicio internos, conforme a los requerimientos del Ministro.
5. Coordinar la tramitación de las modificaciones necesarias para solventar las insuficiencias presupuestarias presentadas en el ministerio, sus órganos desconcentrados y entes adscritos.
6. Tramitar con los organismos correspondientes los traslados internos y externos de las partidas presupuestarias, mediante los procedimientos legales establecidos para tal fin.
7. Suscribir las asignaciones de fondos de gastos, caja chica y órdenes de pago, hasta por un monto de DOS MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (2.500 U.T.).
8. Suscribir y aprobar los Puntos de Cuenta referentes a los Manuales de Normas y Procedimientos, Formularios, Instructivos, Flujogramas, Pictogramas, Estándares o cualquier otra herramienta normativa o procedimental que requiera el Ministerio.

**Artículo 2.-** El presente acto de delegación no conlleva ni entraña la facultad de sublevar las atribuciones delegadas.

**Artículo 3.** La funcionaria objeto de la presente delegación presentará mensualmente al Ministro una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

**Artículo 4.** Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de esta Resolución, y de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 5.** La presente Resolución deroga las Resoluciones Nros 044 y 050 de fechas 21 de mayo y 31 de mayo de 2013 respectivamente, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 40.172 y 40.204 de fechas 22 de mayo y 10 de julio de 2013 respectivamente.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCIA  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO

NUMERO: 009

CARACAS, 05 DE FEBRERO DE 2014

203° y 154°

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, designado mediante Decreto N° 02 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de fecha 22 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 77 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°5890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002 y los artículos 19 y 20, numeral 6 ejusdem, en ese sentido este Despacho,

### RESUELVE

**Artículo Único.** Se designa a partir del 04 de febrero de 2014 al ciudadano **EDUYN RENNE MONTENEGRO MADRIZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 8.691.391, como Director General de Obras Turísticas, adscrito al **DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE PROYECTOS Y OBRAS TURÍSTICAS.**

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCIA  
MINISTRO DEL PODER POPULAR  
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO-  
DESPACHO DEL MINISTRO

NUMERO: 010

CARACAS, 05 DE FEBRERO DE 2014

AÑOS 203° y 154°

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, designado mediante Decreto N° 02 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de fecha 22 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, los artículos 34 y 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario,

## RESUELVE

**Artículo 1.-** Se designa a partir del 04 de febrero de 2014 a la ciudadana **ADRIANA MARGARITA CÓRDOBA MORALES**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.348.336**, como Directora General de la Oficina de Recursos Humanos, adscrita al **DESPACHO DEL MINISTRO**

**Artículo 2.-** Se delega las atribuciones y firmas de los actos y documentos concernientes que a continuación se indican:

1. Planificar y diseñar las políticas de selección, clasificación, remuneración, entrenamiento, crecimiento, desarrollo y retiro del personal del Ministerio.

2. Asesorar y asistir al Ministro y a todas las Dependencias del Ministerio en la fijación y aplicación de políticas en materia de personal.

3. Suscribir las Comunicaciones a personas y entes públicos y privados relativas a la tramitación ordinaria de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo.

4. Certificar copias de documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina a su cargo.

5. Suscribir las correspondencias destinadas a las demás Direcciones del Ministerio y organismos adscritos y tutelados sobre asuntos cuya tramitación deba iniciar, continuar o concluir conforme a sus respectivas competencias.

6. Suscribir la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsimil, en contestación a solicitudes de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Dirección a su cargo.

7. Elaborar, controlar y evaluar programas de administración de personal y desarrollo de recursos humanos del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, y administrar el Sistema Nacional de Evaluación de Desempeño del personal.

8. Promover el mejoramiento, bienestar y desarrollo del personal que presta sus servicios en el Ministerio, realizando los estudios e investigaciones que se requieran para conocer las necesidades de entrenamiento y ambiente de trabajo, proponiendo las estrategias a fin de satisfacer tales necesidades.

9. Servir de enlace con el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo y con los organismos de representación de los trabajadores.

10. Prestar todos los servicios relativos a la administración de los recursos humanos del Ministerio.

11. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, resoluciones, providencias y demás actos administrativos en materia de administración de personal.

12. Llevar los movimientos de personal (FP-020).

13. Ordenar compromisos contra el presupuesto vigente de la Oficina a su cargo, previa opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio, sin menos cabo de lo que sobre la materia disponga las leyes y reglamentos correspondientes.

14. Suscribir todos los actos y documentos relacionados con el Fondo Fiduciario por concepto de prestaciones de antigüedad acreditado o depositado al trabajador, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

15. La representación de los intereses de este Ministerio en los procedimientos administrativos laborales.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 3, del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de esta Resolución, y de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO

NUMERO: 011

CARACAS, 05 DE FEBRERO DE 2014

203° y 154°

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, designado mediante Decreto N° 02 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de fecha 22 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 77 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002 y los artículos 19 y 20, numeral 6 ejusdem, en ese sentido este Despacho,

## RESUELVE

**Artículo Único.** Se designa a partir del 04 de febrero de 2014 a la ciudadana **MAYLEIDA DEL SOCORRO ORTEGA MORALES**, titular de la cédula de identidad N° **V- 13.150.148**, como Directora General de Proyectos Turísticos, adscrita al **DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE PROYECTOS Y OBRAS TURÍSTICAS**.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional

  
**ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR  
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO

NUMERO: 012

CARACAS, 05 DE FEBRERO DE 2014

203° y 154°

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, designado mediante Decreto N° 02 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de fecha 22 de abril de 2013, en ejercicio de las

atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 77 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°5890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002 y los artículos 19 y 20, numeral 6 ejusdem, en ese sentido este Despacho,

**RESUELVE**

**Artículo Único.** Se designa a partir del 04 de febrero de 2014 al ciudadano **JOSE ANTONIO TRUJILLO LUNA**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.856.431, como Director General de la Oficina de Sistemas y Tecnología de Información, adscrito al **DESPACHO DEL MINISTRO**.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional

**ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR  
PARA EL TURISMO

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A., (CVAL, S.A.). DESPACHO DEL PRESIDENTE. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-14. BARQUISIMETO, 08 DE ENERO DE 2014.

203° Y 154°

Quien suscribe, **ELIO CÉSAR MEJÍAS FUENTES**, en su carácter de Presidente de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.)**, de conformidad con la Resolución DM/N° 046/2013 de fecha 23 de mayo de 2013, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.173, de esa misma fecha, concatenado con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 13 de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.)**, celebrada en fecha 23 de mayo de 2013, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Lara, en fecha 3 de julio de 2013, bajo el N° 27, Tomo -51-A RMI, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.216 de fecha 29 de julio de 2013, de acuerdo a la adscripción contenida en el artículo 1 numeral 1 del Decreto N° 7.641 de fecha 24 de agosto de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.494, de esa misma fecha, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503, de fecha 6 de septiembre de 2010 y conforme a lo contemplado en la Clausula 16 de los Estatutos Sociales de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.** debidamente publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.828 de fecha 10 de diciembre de 2007, dicta lo siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1:** Se designa al ciudadano **FRANCISCO JAVIER ORTIZ SUAREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-12.262.363, como **PRESIDENTE** de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.**

**Artículo 2:** La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese.

**ELIO MEJÍAS FUENTES**  
PRESIDENTE  
CORPORACIÓN VENEZOLANA  
DE ALIMENTOS, S.A.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 0023 CARACAS, 05 FEB 2014  
AÑOS 203° 154° y 14°

En ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 62 y 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, 48 de la Ley Orgánica de Educación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA)

**POR CUANTO**

La educación es un derecho y un deber social fundamental que debe estar en función de las transformaciones de nuestras realidades, a favor de los pueblos y que como derecho social los Estados y el pueblo organizado tienen un rol esencial para fortalecerla, a través de Convenios e Instrumentos de Cooperación Educativa como el Reconocimiento de Títulos, o Diplomas de Educación Superior entre la República Bolivariana de Venezuela y otros Países,

**POR CUANTO**

Es fundamental impulsar la integración de nuestros sistemas educativos con los países miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), a fin de fortalecer el proceso de unión y reconocimiento mutuo de las realidades sociales, políticas, económicas, culturales, y ambientales de nuestros países; crear condiciones para facilitar la movilidad académica de estudiantes, con el propósito de contribuir favorablemente en la elaboración y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos nacionales y gran-nacionales,

**POR CUANTO**

El reconocimiento de títulos o diplomas expedidos por instituciones de educación universitaria, para efectos de continuación de estudios y para el ejercicio profesional, constituye un gran paso para fortalecer los procesos de integración educativa,

**RESUELVE**

Dictar las siguientes disposiciones:

**DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY APROBATORIA DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS O DIPLOMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENTRE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALTERNATIVA BOLIVARIANA PARA LOS PUEBLOS DE NUESTRA AMÉRICA (ALBA),**

**Del objeto**

**Artículo 1**  
Las presentes disposiciones tienen por objeto desarrollar las condiciones y procedimientos por los cuales se reconocerán los títulos o diplomas de nivel universitario, obtenidos por ciudadanas y ciudadanos venezolanos, en el marco de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA).

**Disposiciones Generales**

**Artículo 2**  
Se entiende por reconocimiento de título o diploma de educación superior o universitaria, el acto por el cual la máxima autoridad de este Ministerio, mediante resolución motivada difunde el mismo oficialmente, en el marco de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA). Dicho reconocimiento implica su valoración como de nivel universitario y habilita para ejercer la profesión y continuar estudios.

**Artículo 3**  
Queda entendido que una vez emitida la resolución motivada, no podrá ser utilizada para posteriores solicitudes de reválida o equivalencia.

**Artículo 4**

Los documentos que estuviesen en un idioma distinto al castellano deberán ser traducidos por un intérprete público y su presentación deberá ser a la vista de los originales.

**Artículo 5**

El reconocimiento de los títulos o diplomas obtenidos en Universidades o Institutos Universitarios de los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), se hará efectiva por ante este Ministerio, a través de la Comisión de Registro y Seguimiento designada según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA).

**De los requisitos para el Reconocimiento****Artículo 6**

A los fines de tramitar el reconocimiento de títulos o diplomas de Educación Universitaria, en el marco de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), los egresados venezolanos y venezolanas de Universidades o Instituciones Universitarias de los Países Partes, deberán presentar ante la Comisión de Registro y Seguimiento del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), por la República Bolivariana de Venezuela, los recaudos siguientes:

- Formulario de solicitud de reconocimiento de título o diploma de educación universitaria.
- Original y copia del título o diploma de educación universitaria sometido al reconocimiento, debidamente firmado y legalizado por las autoridades competentes.
- Cédula laminada y copia del documento de identidad del solicitante.

**Del Procedimiento para el Reconocimiento****Artículo 7**

A los fines de dar cumplimiento al contenido del artículo 9 numeral 5 del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, en su carácter de Órgano Competente, realizará el siguiente procedimiento:

- Recibida la documentación descrita en el artículo 6 de la presente Resolución, la Comisión de Registro y Seguimiento del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), por la República Bolivariana de Venezuela, revisará y organizará la información para pronunciarse sobre la validez del título o diploma en un lapso no superior a los diez (10) días continuos, contados a partir de la recepción de la misma y dejará constancia mediante dictamen individualizado.
- Durante el lapso descrito en el numeral anterior, la Comisión de Registro y Seguimiento del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), por la República Bolivariana de Venezuela, una vez verificados los datos personales y la autenticidad del título o diploma que presenten sus titulares, lo remitirá a través de un dictamen a la Consultoría Jurídica de este Órgano Ministerial, con el fin de que ésta, dentro de los quince (15) días continuos siguientes a su recepción, elabore la Resolución motivada de Reconocimiento.
- La Oficina de Consultoría Jurídica de este Ministerio remitirá al Despacho de la Ministra o Ministro, el respectivo acto administrativo contenido en la Resolución de reconocimiento para que suscriba el mismo y sea enviado a su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, dentro de los cinco (5) días continuos a su adopción.

**Del contenido del Dictamen****Artículo 8**

El dictamen al que hace referencia el artículo 7 numeral 1 de la presente Resolución, deberá contener:

- Lugar y fecha donde el acto es dictado.
- Identificación del egresado o egresada solicitante del reconocimiento.
- Identificación del título o diploma objeto del Reconocimiento que fue registrado ante la Comisión de Registro y Seguimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA).

- Identificación de la Institución de Educación Universitaria que otorga el título o diploma objeto del Reconocimiento que fue registrado ante la Comisión de Registro y Seguimiento del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA).
- Nombre de los Miembros de la Comisión de Registro y Seguimiento del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), por la República Bolivariana de Venezuela.
- Sello húmedo y firma autógrafa de los miembros de la Comisión de Registro y Seguimiento del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), por la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 9**

En el caso de las solicitudes de reconocimiento que a juicio de la Comisión de Registro y Seguimiento del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), por la República Bolivariana de Venezuela, amerite un plan de estudios complementario, la Comisión solicitará a una universidad oficial la designación de una Comisión Ad Hoc, a fin de que evalúe el caso y proponga la solución correspondiente; a tales efectos, la Comisión dispondrá de un lapso no superior a los treinta (30) días continuos, contados a partir de su designación, para pronunciarse al respecto.

**De los Recursos Administrativos.****Artículo 10**

Los actos administrativos emanados por la autoridad competente en el marco de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), serán recurribles de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Dudas, controversias y casos no previstos****Artículo 11**

Las dudas, controversias y casos no previstos en la presente Resolución, serán resueltos por la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria.

**Derogatoria****Artículo 12**

Se deja sin efecto las Resoluciones N° 844 de fecha 29 de diciembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.584 en fecha 30 de diciembre de 2010 y la N° 4.085 de fecha 30 de abril de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157 en fecha 30 de abril de 2013.

**Vigencia****Artículo 13**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela,

Comuníquese a:  Bolívar

RICARDO MENÉNDEZ PRIETO

Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA SALUD**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 0586

06 FEB DE 2014  
203° y 154°**RESOLUCIÓN**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 558 de fecha 05 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.287 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503, de fecha 06 de septiembre de 2010, y los artículos 15, 16 y 17 de su Reglamento dictado mediante Decreto N° 6.708, de fecha 19 de mayo de

2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181, de la misma fecha, este Despacho Ministerial;

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Constituir la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES CON CARÁCTER PERMANENTE DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**, la cual conocerá de los procedimientos de contrataciones públicas relacionados con la selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras del Ministerio del Poder Popular para la Salud, dando fiel cumplimiento con las atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**Artículo 2.** La comisión de contrataciones estará conformada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes, integradas de las siguientes áreas:

	Miembro Principal	Miembro Suplente
Área Jurídica.	Jesús David Macías Hernández. C.I. V- 15.389.676.	Yonmar Yohanny Montoya. C.I. V- 15.138.281.
Área Económico-Financiera.	Amanda Norah Camacho Jaua. C.I. V- 7.515.058.	Suyim Teresa Romero Bolívar. C.I. V-4.423.185.
Área Técnica.	Aurelio Tosta Vetancourt. C.I. V- 3.187.609.	Jesús Alberto Suárez Pinto. C.I. V- 9.827.108.
	Maryori Coromoto Chávez González. C.I. V- 9.403.604.	Jesús Armando Toro Landaeta. C.I. V- 6.010.718.
	Carlos Humberto Alvarado González. C.I. V- 6.815.103.	Ana Romelia Rosales De González. C.I. V- 4.111.076.

**Artículo 3.** Se designa a la ciudadana **UBY FRANCIS MEDINA AL'VIAREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-13.861.278, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones, quien actuará con derecho a voz, más no a voto.

**Artículo 4.** Los miembros de la Comisión podrán designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

**Artículo 5.** La Comisión de Contrataciones tendrá las atribuciones contempladas en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

**Artículo 6.** Los miembros de la Comisión serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

**Artículo 7.** Cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Contrataciones deberá guardar debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada ante la Comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de contrataciones.

**Artículo 8.** La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

**Artículo 9.** El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, debiendo razonar los motivos de su disenso en el acto respectivo.

**Artículo 10.** El Auditor Interno o la Auditora Interna, podrá asistir en calidad de observador u observadora, sin derecho a voto, en los procedimientos de Contratación.

**Artículo 11.** Se deja sin efecto la Resolución N° 025 de fecha 23 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el N° 40.341, del 24 de enero de 2014.

Notifíquese y Publíquese,



**FRANCISCO A. ARMADA PÉREZ**  
Ministro del Poder Popular para la Salud  
Decreto N° 558 del 05 de noviembre de 2013  
Gaceta Oficial N° 287 del 05 de noviembre de 2013

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 070

05 FEB DE 2014  
203° y 154°

**RESOLUCIÓN**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 558 de fecha 05 de noviembre de 2013, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.287 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como el artículo 48 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Designar a la ciudadana **GIPSY GASMARY GASTELO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° V-11.740.951, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES** del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**ARTÍCULO 2.** La ciudadana **GIPSY GASMARY GASTELO SALAZAR**, antes identificada, en ejercicio de su cargo, cumplirá las funciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento Orgánico de este Ministerio.

**ARTÍCULO 3.** Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Notifíquese y publíquese,

**FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ**  
Ministro del Poder Popular para la Salud  
Decreto N° 558 de fecha 05 de Noviembre de 2013  
Gaceta Oficial N° 40.287 de fecha 05 de Noviembre de 2013

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 071

06 FEB DE 2014  
203° y 154°

**RESOLUCIÓN**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 558 de fecha 05 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.287 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 2, 12 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y los Artículos 2, 4, 6, 7, 9, 10, 17, 19 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Popular, este Despacho Ministerial,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, señala que la salud es un derecho social fundamental y forma parte del derecho a la vida, reiterado en el Plan de la Patria como derecho absoluto y de alcance pleno, elemento fundamental para lograr la mayor suma de felicidad posible de nuestro pueblo,

**CONSIDERANDO**

Que en el marco del Sistema Público Nacional de Salud, los hospitales forman parte fundamental de las Redes de atención, siendo el Hospital General del Oeste "Dr. José Gregorio Hernández" de los Magallanes de Catia, un centro de alta complejidad, ubicado en una zona con alta concentración poblacional de la Región Capital, a la cual debe atender y dar respuesta oportuna y de calidad,

**CONSIDERANDO**

Que es necesario la implementación de un Plan Maestro que guíe la gestión y la atención, que conduzca a ofrecer un servicio eficiente,

humano, digno, desde el ingreso de los usuarios, pasando por las etapas de diagnóstico, tratamiento de la salud hasta su restitución, egreso y seguimiento,

#### CONSIDERANDO

Que la direccionalidad en la conducción de la gestión del Hospital "Dr. José Gregorio Hernández" de los Magallanes de Catia, debe ser participativa y ejercida de manera colectiva, desde una perspectiva de integralidad de la salud.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Crear el Colectivo de Dirección del Hospital "Dr. José Gregorio Hernández" de los Magallanes de Catia, integrado por trabajadoras y trabajadores del hospital, una vocería del Poder Popular, y representantes de otras instituciones públicas del Estado.

**SEGUNDO:** El Colectivo de Dirección tendrá por objeto la conducción implementación y seguimiento de las políticas, programas y planes emanados del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**TERCERO:** El Colectivo de Dirección permanecerá en sus funciones por un (01) año contado a partir de su juramentación.

**CUARTO:** La persona que ejerza la vocería del Poder Popular en el Colectivo de Gestión, será, elegida en asamblea de los cuarenta y dos (42) Consejos Comunales del área.

De la misma manera, la Directora o Director del Hospital es miembro originario y formará parte del Colectivo de Dirección del Hospital "Dr. José Gregorio Hernández" de los Magallanes de Catia.

En reunión de sus miembros, se designará una Coordinadora o Coordinador General, esta función no podrá ser ejercida por la Directora o Director del Hospital.

Todos los miembros deberán ser ratificados mediante Resolución de la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Salud, condición sin la cual no podrán ejercer sus funciones dentro del Colectivo de Dirección.

**QUINTO:** El Colectivo de Dirección orientará las inversiones provenientes del cumplimiento del compromiso de responsabilidad social que de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas sean destinadas al Hospital.

Los integrantes del Colectivo de Dirección adscritos a entes públicos distintos a los del Ministerio del Poder Popular para la Salud gestionarán las inversiones de sus instituciones en el Hospital "Dr. José Gregorio Hernández".

**SEXTO:** El Colectivo de Dirección del Hospital "Dr. José Gregorio Hernández" deberá coordinar las acciones necesarias a los fines de que, junto con el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador de Caracas y cualquier órgano o ente pertinente, sea diligenciada la reubicación de las familias que se encuentran ubicadas en los espacios del centro hospitalario.

**SÉPTIMO:** El Colectivo de Dirección del Hospital "Dr. José Gregorio Hernández" deberá diseñar e implementar en un lapso de tres (03) meses el Plan Maestro Hospitalario, para el fortalecimiento de la gestión hospitalaria.

**OCTAVO:** El Colectivo de Dirección deberá reunirse por lo menos una (01) vez a la semana de manera ordinaria, basados en una agenda de trabajo previa, donde se discutirán y aprobarán los mecanismos de implementación y seguimiento de las políticas, proyectos, programas, planes y acciones que dicte el Ministerio del Poder Popular para la Salud. De la misma manera podrán reunirse de forma extraordinaria a solicitud de la Coordinadora o Coordinador General, o tres o más de sus integrantes.

**NOVENO:** El Ministerio del Poder Popular para la Salud a través de la Dirección de Salud del Distrito Capital brindará el apoyo necesario al Colectivo de Dirección en el ejercicio de sus funciones.

**DÉCIMO:** Se designa para el primer período de gestión del Colectivo de Dirección del hospital "Dr. José Gregorio Hernández" de los Magallanes de Catia a las siguientes ciudadanas y ciudadanos:

Nombre y apellido	Cédula de Identidad	Carácter:
Francisco Griffin	3.405.118	Jefe del Servicio de Emergencia
Rocío Algarín	9.954.130	Jefe del Servicio de Enfermería
José Pestana	7.925.948	Representante de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana
Marbelys Osorio	6.089.914	Jefe del Servicio de Anestesiología

Yohana Bastardo	15.420.143	Médico Integral Comunitario
María Urbina	5.313.362	Vocero de Consejo Comunal
Ana Rivas	6.432.504	Vocero de Consejo Comunal
José Osorio	10.484.698	Vocero de Consejo Comunal

Las personas aquí designadas ejercerán su representación de manera "ad honorem" por lo cual no percibirán remuneraciones ni dietas algunas por su participación en el Colectivo de Dirección.

**DÉCIMO PRIMERO:** La presente Resolución tendrá efecto a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese,

FRANCISCO A. ARMADA PÉREZ  
Ministro del Poder Popular para la Salud

Decreto N° 558 del 05 de noviembre de 2013  
Gaceta Oficial N° 40.287 del 05 de noviembre de 2013

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO.  
CONSULTORÍA JURÍDICA  
NÚMERO: 07 CARACAS, 31 DE ENERO DE 2014

203° y 154

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 77, numerales 13 y 14 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 15 de julio de 2008, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinaria, de fecha 31 de julio de 2008, así como en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con los artículos 1° y 5° del Decreto Presidencial N° 5.655 de fecha 23 de octubre de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 38.812, de fecha 16 de noviembre de 2007 y de conformidad a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad Anónima **CONSTRUCCIONES 27 DE FEBRERO, S.A.**, Empresa del Estado, inscrita ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el N° 12, Tomo 226-A, en fecha 19 de diciembre del año 2013, Acta debidamente publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.345 de fecha 30 de enero de 2014, este Despacho Ministerial,

#### RESUELVE

**Artículo 1.-** Designar como Presidenta Encargada de la Sociedad Anónima **CONSTRUCCIONES 27 DE FEBRERO, S.A.**, a la ciudadana **KARLA DEL VALLE FERMIN JIMENEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-. 12.460.479.

**Artículo 2.-** Designar como Vicepresidente Encargado de la Sociedad Anónima **CONSTRUCCIONES 27 DE FEBRERO, S.A.**, al ciudadano **RICHARD LLOVERA APONTE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-. 12.367.339.

**Artículo 3.-** Designar como Primer Miembro Principal del Equipo de Dirección de la Sociedad Anónima **CONSTRUCCIONES 27 DE FEBRERO, S.A.**, a la ciudadana **EVALENNY CARDOZO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-. 5.757.181.

**Artículo 4.-** Designar como suplente del Primer Miembro Principal del Equipo de Dirección de la Sociedad Anónima **CONSTRUCCIONES 27 DE FEBRERO, S.A.**, a la ciudadana **MARÍA AUXILIADORA BRACAMONTE PRIMERA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-. 9.810.928.

**Artículo 5.-** Designar como Segundo Miembro Principal del Equipo de Dirección de la Sociedad Anónima **CONSTRUCCIONES 27 DE**

**FEBRERO, S.A.**, a la ciudadana **MAILING PERDOMO FERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.139.837.

**Artículo 6.-** Designar como suplente del Segundo Miembro Principal del Equipo de Dirección de la Sociedad Anónima **CONSTRUCCIONES 27 DE FEBRERO, S.A.**, a la ciudadana **DILIA RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.900.241.

**Artículo 7.-** Se deja sin efecto el contenido de la Resolución número 05 de fecha 23 de enero de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.342 de fecha 27 de enero de 2014.

**Artículo 8.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese  
  
**RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑA**  
 Ministro



Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat

GUATIRE, 08 de enero de 2014

202° Y 154°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001/ 2014  
**FÁBRICA DE INSUMOS 27 DE FEBRERO, S.A.**

(antes Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A.)

La Junta Directiva de la Fábrica de Insumos 27 de Febrero, S.A., designada mediante Resolución N° 136 de fecha 11/12/2013, del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.317 de fecha 17/12/2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales y en uso de las facultades conferidas en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 de su Reglamento, decide:

**PRIMERO:** Se crea la Comisión de Contrataciones Especial para Compras Internacionales en el marco del Convenio Interinstitucional para la Unificación de Compras de Bienes e Insumos No Producidos en la República Bolivariana de Venezuela por parte de los órganos adscritos al Ministerio del Poder Popular de Vivienda y Hábitat y sus entes adscritos de la **FÁBRICA DE INSUMOS 27 DE FEBRERO, S.A.** (antes Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A.), encargada de dirigir las actuaciones relativas a los procesos de selección de contratistas para la adquisición de bienes; cuya actuación se regirá por las disposiciones consagradas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como todos los instrumentos de rango legal que regulen la materia.

**SEGUNDO:** La Comisión de Contrataciones Especial para Compras Internacionales en el marco del Convenio Interinstitucional para la Unificación de Compras de Bienes e Insumos No Producidos en la República Bolivariana de Venezuela por parte de los órganos adscritos al Ministerio del Poder Popular de Vivienda y Hábitat y sus entes adscritos de la **FÁBRICA DE INSUMOS 27 DE FEBRERO, S.A.** (antes Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A.), estará integrada por tres (03) Miembros Principales y sus respectivos Suplentes, responsables del área legal, técnica y económico-financiera; igualmente se designa una (01) Secretaria y su respectiva Suplente, la cual tendrá derecho a voz más no a voto.

**TERCERO:** La Comisión de Contrataciones Especial para Compras Internacionales en el marco del Convenio Interinstitucional para la Unificación de Compras de Bienes e Insumos No Producidos en la República Bolivariana de Venezuela por parte de los órganos adscritos al Ministerio del Poder Popular de Vivienda y Hábitat y sus entes adscritos de la **FÁBRICA DE INSUMOS 27 DE FEBRERO, S.A.** (antes Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A.), estará conformada de la siguiente manera:

ÁREA	PRINCIPAL	SUPLENTE
LEGAL	Rafael Mieres C.I. N° V.- 5.088.228	Florián Cardozo C.I. N° V.- 14.684.898
TÉCNICA	Karla del Valle Fermín Jiménez C.I. N° V.- 12.460.479	Inmer Ruiz C.I. N° V.- 6.134.278
ECONOMÍA FINANCIERA	María Elena De Oliveira Dos Santos C.I. N° V.- 5.623.368	Otoniel Gonçalves Portillo C.I. N° V.- 13.727.998
SECRETARÍA	Luisana Moreno Pineda C.I. N° V.- 12.562.733	Liz Rojas C.I. N° V.- 14.045.683

**CUARTO:** La Comisión de Contrataciones Especial para Compras Internacionales en el marco del Convenio Interinstitucional para la Unificación de Compras de Bienes e Insumos No Producidos en la República Bolivariana de Venezuela por parte de los órganos adscritos

al Ministerio del Poder Popular de Vivienda y Hábitat y sus entes adscritos de la **FÁBRICA DE INSUMOS 27 DE FEBRERO, S.A.** (antes Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A.), podrá designar los asesores que consideren necesarios, los cuales tendrán derecho a voz más no a voto.

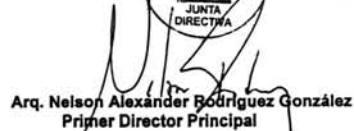
**QUINTO:** La Secretaría de la Comisión de Contrataciones Especial para Compras Internacionales en el marco del Convenio Interinstitucional para la Unificación de Compras de Bienes e Insumos No Producidos en la República Bolivariana de Venezuela por parte de los órganos adscritos al Ministerio del Poder Popular de Vivienda y Hábitat y sus entes adscritos de la **FÁBRICA DE INSUMOS 27 DE FEBRERO, S.A.** (antes Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A.), tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1. Coordinar las reuniones de la Comisión de Contrataciones Especial para Compras Internacionales en el marco del Convenio Interinstitucional para la Unificación de Compras de Bienes e Insumos No Producidos en la República Bolivariana de Venezuela por parte de los órganos adscritos al Ministerio del Poder Popular de Vivienda y Hábitat y sus entes adscritos de la **FÁBRICA DE INSUMOS 27 DE FEBRERO, S.A.** (antes Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A.); elaborar las actas correspondientes y entregar oportunamente a cada uno de los miembros de la Comisión, la agenda respectiva.
2. Convocar a las reuniones a los miembros de la Comisión de Contrataciones Especial para Compras Internacionales en el marco del Convenio Interinstitucional para la Unificación de Compras de Bienes e Insumos No Producidos en la República Bolivariana de Venezuela por parte de los órganos adscritos al Ministerio del Poder Popular de Vivienda y Hábitat y sus entes adscritos de la **FÁBRICA DE INSUMOS 27 DE FEBRERO, S.A.** (antes Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A.).
3. Formación de los expedientes de los procesos de contratación, levantamiento del acta que corresponda conforme a cada acto y ejercer el control del archivo.
4. El manejo de la correspondencia cuya tramitación corresponda a la Comisión de Contrataciones Especial para Compras Internacionales en el marco del Convenio Interinstitucional para la Unificación de Compras de Bienes e Insumos No Producidos en la República Bolivariana de Venezuela por parte de los órganos adscritos al Ministerio del Poder Popular de Vivienda y Hábitat y sus entes adscritos de la **FÁBRICA DE INSUMOS 27 DE FEBRERO, S.A.** (antes Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A.).
5. Certificar las copias de los documentos inherentes a los procesos de contratación llevados a cabo por la Comisión de Contrataciones Especial para Compras Internacionales en el marco del Convenio Interinstitucional para la Unificación de Compras de Bienes e Insumos No Producidos en la República Bolivariana de Venezuela por parte de los órganos adscritos al Ministerio del Poder Popular de Vivienda y Hábitat y sus entes adscritos de la **FÁBRICA DE INSUMOS 27 DE FEBRERO, S.A.** (antes Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A.).
6. Suscribir oficios y/o comunicaciones, en nombre de la Comisión de Contrataciones Especial para Compras Internacionales en el marco del Convenio Interinstitucional para la Unificación de Compras de Bienes e Insumos No Producidos en la República Bolivariana de Venezuela por parte de los órganos adscritos al Ministerio del Poder Popular de Vivienda y Hábitat y sus entes adscritos de la **FÁBRICA DE INSUMOS 27 DE FEBRERO, S.A.** (antes Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A.), dirigidos a las instancias administrativas o judiciales, públicas o privadas, Nacionales, Estadales o Municipales, relacionadas con los asuntos inherentes a los procesos de contratación llevados a cabo por la Comisión.

**SEXTO:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



  
**Karla del Valle Fermín Jiménez**  
 Presidenta

  
**Arq. Nelson Alexander Rodríguez González**  
 Primer Director Principal

  
**Ing. Juan José Muñoz Hernández**  
 Tercer Director Principal

**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**  
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0011

Caracas, 05 de febrero de 2014  
 203° y 154°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la

República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designación del ciudadano **JOSÉ LUIS AGÜERO CARRILLO**, titular de la Cédula de Identidad N° 16.974.596, como Jefe de la División de la Oficina Nacional de Participación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los cinco (05) días del mes de febrero de 2014.

Comuníquese y Publíquese.



**ARGÉNIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**  
Director Ejecutivo de la Magistratura

**MINISTERIO PÚBLICO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 06 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 01

**LUISA ORTEGA DÍAZ**

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano Técnico Superior Universitario **YORMAN ALEJANDRO MARTÍNEZ RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° 16.486.429, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO III** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 23 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 65

**LUISA ORTEGA DÍAZ**

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano Técnico Superior Univesitario **RICHARD JESÚS PÉREZ ZAMORA**, titular de la cédula de identidad N° 15.502.318, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 22 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 60

**LUISA ORTEGA DÍAZ**

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **ALEXANDER JOSÉ BARRETO ALLEN**, titular de la cédula de identidad N° 10.835.939, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 17 de enero de 2014  
 Años 203° y 154°  
**RESOLUCIÓN N° 41**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **JARVIN FRANCISCO VELAZCO RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° 14.839.237, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 17 de enero de 2014  
 Años 203° y 154°  
**RESOLUCIÓN N° 42**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **CARLOS HONORIO BRICEÑO RANGEL**, titular de la cédula de identidad N° 10.717.490, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 17 de enero de 2014  
 Años 203° y 154°  
**RESOLUCIÓN N° 45**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **LUCAS MOLERO**, titular de la cédula de identidad N° 8.506.565, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO V** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se viene desempeñando como Técnico de Seguridad y Resguardo III en la citada Fiscalía.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 17 de enero de 2014  
 Años 203° y 154°  
**RESOLUCIÓN N° 40**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **JOSÉ JUAN FUENTES**, titular de la cédula de identidad N° 11.847.904, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 17 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 39

**LUISA ORTEGA DÍAZ**

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **KEVIN JOSÉ PERAZA MUJICA**, titular de la cédula de identidad Nº 21.127.866, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 17 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 38

**LUISA ORTEGA DÍAZ**

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **JULIO CÉSAR GIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 12.936.328, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 30

**LUISA ORTEGA DÍAZ**

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **FERNANDO CÉSAR CAÑAS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 9.893.535, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 10 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 17

**LUISA ORTEGA DÍAZ**

Fiscal General de la República


En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **EGUARD EVARISTO TORRES**, titular de la cédula de identidad Nº 7.927.634, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE I** en la División de Transporte y Comunicación de la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 10 de enero de 2014  
 Años 203° y 154°  
**RESOLUCIÓN N° 16**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **DEYBIS EMILIO GONZÁLEZ CELIS**, titular de la cédula de identidad N° 17.692.579, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE I** en la División de Transporte y Comunicación de la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 09 de enero de 2014  
 Años 203° y 154°  
**RESOLUCIÓN N° 15**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **WILKENS JOSÉ HERNÁNDEZ MARCANO**, titular de la cédula de identidad N° 21.310.237, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 09 de enero de 2014  
 Años 203° y 154°  
**RESOLUCIÓN N° 14**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **ESSAEL ANTONIO COBOS RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° 11.489.873, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE I** en la División de Transporte y Comunicación de la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 09 de enero de 2014  
 Años 203° y 154°  
**RESOLUCIÓN N° 13**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **RAMIRO JOSÉ CONTRERAS LEMUS**, titular de la cédula de identidad N° 16.713.749, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE I** en la División de Transporte y Comunicación de la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

**AÑO CXLI — MES IV Número 40.350**  
**Caracas, jueves 6 de febrero de 2014**

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES  
(22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 09 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 12

**LUISA ORTEGA DÍAZ**

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **DOUGLAS ENRIQUE SÁNCHEZ CHACOA**, titular de la cédula de identidad N° 22.041.435, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 09 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 10

**LUISA ORTEGA DÍAZ**

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **WILLIAM ERNESTO ECHENIQUE**, titular de la cédula de identidad N° 10.627.776, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE I** en la División de Transporte y Comunicación de la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República